



RESOLUCIÓN ^{NO} **9882** DE 13 OCT 2012

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Banco – Magdalena."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución N° 9826 del 17 de Octubre de 2012, la Dirección de Desarrollo Registral, procedió a autorizar para el día 17 de Octubre de 2012, la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Banco – Magdalena, en razón a los inconvenientes presentados en la red LAN.

A través del correo electrónico enviado por la Ingeniera Angélica Gacha Beltrán – Team Leader I de Getronics Colombia Ltda, solicita la suspensión de términos por los días 18 y 19 de Octubre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Banco – Magdalena, ya que el técnico revisó y no se pudo restablecer el servicio. Por lo tanto, la Oficina continúa sin conectividad y de acuerdo con verificación realizada, el problema no es de red, sino el switch de la oficina. Es necesario, enviarlo al laboratorio para tramitar la garantía. Como solución temporal, se colocará un switch de contingencia, el cual será colocado el día viernes 19 de Octubre de 2012.

Para no interferir en los diferentes intereses de la ciudadanía, relacionados con el registro de bienes inmuebles que se puedan generar en esta zona del país, se hace necesario autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 18 y 19 de Octubre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Banco – Magdalena.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "*motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.*"

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos tanto en la Resolución como en el correo electrónico citado, autoriza la ampliación de la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 18 y 19 de Octubre de 2012, en la Oficina de Registro de





NO 9882

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución N° 9882 de 10 OCT 2012. Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Banco – Magdalena.

Instrumentos Públicos de El Banco – Magdalena, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la ampliación de la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 18 y 19 de Octubre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Banco – Magdalena; debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos registrales de los días 18 y 19 de Octubre de 2012, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto el señor Registrador, volará por el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor Emilio Ribón Lafont - Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Banco - Magdalena, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

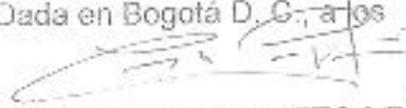
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: El administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir la información de lo concerniente a la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 18 y 19 de Octubre de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Banco - Magdalena e informar al operador de la ETB.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director Desarrollo Registral

